c) Poseer conocimientos adecuados a las áreas o temas de investigación relacionadas en las que se desea trabajar durante el disfrute de la beca.

d) No padecer defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de la beca.

2. *Condiciones de las becas*

2.1 Las tareas de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en el centro.

2.2 Los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse al CIEMAT en la fecha de iniciación que se establezca, que será como máximo tres meses después de la publicación de la lista de seleccionados.

2.3 La concesión y disfrute de las presentes becas no establece relación contractual o estatutaria alguna.

3. *Obligaciones de los beneficiarios*

3.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria, así como de aquellas normas de régimen interior que se establezcan por la Dirección del CIEMAT y de las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación de los fondos públicos recibidos.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Los solicitantes dirigirán su instancia, en el modelo normalizado que figura como anexo I, al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT.

4.2 En la instancia se hará constar que se cumplen los requisitos expuestos en el punto 1 de la convocatoria, así como los méritos que se consideren oportunos hacer constar y el tema en que se desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se acompañará a la instancia fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante y toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniendo currículum vitae lo más completo posible.

4.4 El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de diciembre de 1998, pudiendo presentarse en el Registro General del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o de cualquiera de las formas que la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece.

5. *Duración, cuantía y forma de pago de las becas*

5.1 La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más, y excepcionalmente hasta un tercero, en función de la marcha de los trabajos y de la disponibilidad presupuestaria.

5.2 La cuantía de cada beca será de 2.700.000 pesetas íntegras anuales. Igualmente se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos que hubieran de realizarse para la ejecución de las investigaciones.

6. *Selección de los aspirantes*

La selección será realizada por una comisión formada por:

Presidente: El Director general del CIEMAT.

Vocales: El Subdirector general de Recursos Humanos del CIEMAT y dos Investigadores, designados por el Director general del CIEMAT.

Secretario: El Director del Instituto de Estudios de la Energía.

Áreas o temas de investigación

Biotratamiento de efluentes líquidos industriales.

Desarrollo de un programa universal de simulación, optimización y dimensionado de sistemas fotovoltaicos.

Desarrollo de recubrimientos antirreflectantes producidos por sol-gel.

Desarrollo de un sistema de almacenamiento cinético de energía.

Experimentos de física nuclear asociados a la fisión asistida por acelerador y los ADS.

Alineamiento de precisión por técnicas optomecánicas.

Contaminación atmosférica: Caracterización y estudio de procesos físico-químicos.

Hematopoyesis: Disfunción de los efectos producidos por agresores ambientales y su corrección.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

27386 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de nueve becas de formación de personal investigador.*

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de nueve becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Temas de investigación y características de los becarios*

Tema 1. Desarrollo de instrumentación de medida y control de aerosoles en procesos de combustión. Requisitos: Ingeniero Superior, Licenciado en Ciencias Físicas o Licenciado en Ciencias Químicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en métodos experimentales e instrumentación, mecánica de fluidos, electrónica o tratamiento de señales.

Tema 2. Desarrollo de materiales para electrodos de pilas de combustibles de carbonatos fundidos y óxidos sólidos. Requisitos: Ingeniero Superior, Licenciado en Ciencias Físicas o Licenciado en Ciencias Químicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en métodos experimentales e instrumentación, electroquímica o estado sólido.

Tema 3. Desarrollo de un proceso de sacarificación y fermentación simultánea en continuo para la producción de etanol a partir de biomasa. Requisitos: Ingeniero Químico o Químico Industrial. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán los conocimientos especiales en ingeniería química industrial o diseño y control de biorreactores.

Tema 4. Desarrollo, análisis y evaluación de herramientas de simulación de sistemas termosolares de concentración. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en informática o en sistemas de energía solar térmica para la producción de electricidad.

Tema 5. Maximización de la producción de energía eléctrica aplicando control inteligente a campos de colectores solares distribuidos. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en herramientas de simulación de algoritmos de control y del entorno MATLAB.

Tema 6. Análisis fundamental de reflectometría de microondas como herramienta para estudios de turbulencia en plasmas. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en electromagnetismo y electrónica.

Tema 7. Búsqueda del bosón de Higg en LEP 200. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en informática.

Tema 8. Estudio del confinamiento y diagnósticos magnéticos en TJ-II. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en electromagnetismo, instrumentación y cálculo numérico.

Tema 9. Estudio de radiación cósmica con un detector magnético en la Estación Espacial Internacional. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en informática.

Tema 10. Desarrollo de nuevos modelos metabólicos para pulmón y tracto gastrointestinal. Aplicación a medida «in vivo» e «in vitro». Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en cálculo numérico y programación.

Tema 11. Estudio de detectores de radiación gamma sensibles aposición basados en cristales de centelleo. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en detectores de radiación o cálculo automático.

2. *Condiciones*

2.1 Los temas de investigación 4 y 5 se desarrollarán en las instalaciones del CIEMAT en la plataforma solar de Almería (Tabernes), y todos los demás en las instalaciones del CIEMAT en Madrid (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dichos centros.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas en la fecha de iniciación que se establezca, que será como máximo tres meses después de la publicación de la lista de seleccionados, y desplazarse al extranjero para realizar los estudios complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

2.3 Las investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el punto 1 serán dirigidas por un coordinador designado en cada caso por el Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

3. *Requisitos generales de los solicitantes*

3.1 Ser español.

3.2 Tener terminados los estudios que se exigen, especificados en las características de cada beca, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias para participar en este concurso (no será necesaria la presentación del título académico para aquellos que no lo hayan solicitado).

3.3 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de junio de 1994.

3.4 No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

Los seleccionados serán sometidos a reconocimiento en los servicios médicos del centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

4. *Instancias*

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en el modelo normalizado que figura en el anexo I, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28020 Madrid.

4.2 En la instancia se hará constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, que se reúnen los requisitos expuestos en el punto 3, así como los méritos que se considere oportuno hacer constar y los temás en que se desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se presentará una instancia por cada tema al que se aspire.

4.4 Se deberá acompañar a la instancia toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniendo certificación del expediente académico y un currículum vitae lo más completo posible.

4.5 El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de diciembre de 1998, pudiendo presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o en la forma que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. *Duración, cuantía y forma de pago de las becas*

5.1 La duración de las becas será, en principio, de un año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un total de cuatro, en función del rendimiento personal del adjudicatario y de las disponibilidades presupuestarias.

5.2 La cuantía de cada una de las becas será de 150.000 pesetas mensuales, íntegras. Igualmente, se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2, y las tasas académicas de los cursos de doctorado.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la Pagaduría del Centro de Investigaciones Enegéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

5.4 Mientras dura la beca, los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de atención médica y seguro de accidentes.

6. *Selección de los aspirantes*

6.1 La selección se realizará por una Comisión formada por:

Presidente: El Director general del CIEMAT.

Vocales: El Subdirector general de Recursos Humanos del CIEMAT; un investigador designado por el Director general del CIEMAT y el tutor responsable de cada una de las becas.

Secretario: El Director del Instituto de Estudios de la Energía.

7. *Características de las bases*

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas ni con los órganos de la Administración, rigiéndose exclusivamente por los establecidos en las bases de la presente convocatoria, con los únicos derechos que en las mismas se contemplen.

8. *Lista de seleccionados*

8.1 La lista de seleccionados se hará pública antes del 30 de enero de 1999 en los tablones de anuncios del Instituto de Estudios de la Energía y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid, con la indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación para la formalización definitiva de la beca concedida en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de dicha publicación en los lugares señalados.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

ANEXO I

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

Solicitud de admisión al concurso de fecha ....., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... para adjudicación de becas de formación de personal investigador.

Datos personales del solicitante:

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio actual. Calle y localidad:		Teléfono:
Titulación académica con la que concursa:		

Beca que solicita:

Número .....
Tema .....
.....
.....
.....
.....
.....

Documentos que deberán acompañar a la instancia:

a) Copia del documento nacional de identidad.
b) Copia del título académico o certificación de esstudios.
c) Currículum vitae.
d) Historial académico.
e) Otros méritos que se deseen alegar.

..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Avenida Complutense, 22. 28040 MADRID.